

# EL RIOJANO

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

### COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios.  
 " Modesto Ramirez de la Piscina.  
 " Juan Bautista Marin.  
 " Ceferino Ojeda,  
 y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón

### FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

### TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

### SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

### PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.  
 Número suelto, 25 cènts. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales.

### SECCION OFICIAL

### VACANTES

#### JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública DE HUESCA

Con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre último, se proveerán por concurso único las escuelas de primera enseñanza que se hallan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

#### Escuelas elementales de niños

Abizanda, Montanuy, Torresdel Obispo, Castillonroy, Canfranc, Berdúu, Pomar, Capella, Osso de Cinca, con 625 pesetas y emolumentos legales.

Las dos primeras escuelas son de temporada.

#### Elementales de niñas

Salas Bajas, Costean, Villanúa, con 625 pesetas y emolumentos legales.

#### Incompletas de niñas

Faulo, con 425 id. id.

Fiscal, Azara, Secastilla, Montanuy, con 350 id. id.

Boltaña, (sustitución) elemental, con 412 id. id.

#### De párvulos

Ansó, elemental, con 625 pesetas y emolumentos legales.

Sariñena, auxiliaría, con 225 id.; no tiene emolumentos.

Alcolea de Cinca, id. con 500 id. id.

#### Incompletas de ambos sexos que han de proveerse en maestros

Sahún, Toledo, Lascellas, Puente Montaña, Bisaurri y Villarreal, con 550 pesetas y emolumentos legales.

Linás de Bioto, Barluenga, Nueno, La Paul y Calvera, con 450 id. id.

Coscollado, Güel, Puibolea, Piedrafita, Santaliestra, Quinzano, Viacamp y Estall, Literá y Chiriveta, Muro de Roda, Neril y Sarsa de Surta, con 550 id. id.

Son de temporada las escuelas de Viacamp y Estall, Literá y Chiriveta y Sarsa de Surta.

#### Incompletas de ambos sexos que han de proveerse en maestras

Barbuñales, con 350 pesetas y emolumentos legales.

Pizán, Aguilar y Torruella, Huerta de Vero y Lanuza, con 450 id. id.

Banariés, Almazorre, Torrelabad, Saravillo, Espierba y Valle de Lierp, con 550 id. id.

Bolturina y Uliergo; con 300 id. id.

Son de temporada las escuelas de Aguilar y Torruella, Banariés y Almazorre.

El plazo de convocatoria es de treinta días, contados desde la publicación en el *Boletín oficial*, y termina el último día hábil, á las cuatro de la tarde. (Artículo, 21 del Reglamento).

Las instancias que se presenten para solicitar escuelas en este concurso, deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del interesado, certificada dentro del plazo de la convocatoria si el concursante presta servicios á la sazón, aunque sea en calidad de interino. En

caso contrario, añadirá á la hoja de servicios ó á los documentos en que funden su derecho, certificación de buena conducta, expedida dentro del plazo de la convocatoria ó en una fecha que no sea anterior á seis meses con respecto al día en que dicho plazo espire. (Artículo 26 del Reglamento).

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 11 de diciembre de 1879, los maestros, auxiliares y sustitutos de las escuelas públicas harán constar en su hoja de servicios todas las vicisitudes de su vida profesional, expresando clara y terminantemente cómo han obtenido cada una de las plazas que hubieren desempeñado. (Art. 28 del Reglamento).

Las hojas de servicios que aparezcan con raspaduras, enmiendas, omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión se declararán nulas para los efectos del concurso. De estas declaraciones se dará cuenta de oficio al interesado y á la superioridad para que se exija á quien corresponda la responsabilidad del hecho. (Art. 29 del Reglamento).

Cuando los aspirantes no hayan prestado servicios á la enseñanza y no puedan, por esta causa, presentar hojas de servicios debidamente certificadas, acompañarán á las instancias los documentos originales en que funden su derecho, testimonios notariales de los mismos ó copias compulsadas y autorizadas por la Secretaría en que los documentos hayan de presentarse. (Art. 30).

Las instancias deben presentarse en la Secretaría de la Junta de esta provincia, y los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria no podrán admitirse ni ser tenidos en cuenta para la resolución

del concurso. (Artículos 51 y 52 del Reglamento).

No se computarán otros sueldos que los que se ajusten á ley de Instrucción pública y Reglamento correspondiente. Si no se ajustasen por ser de los llamados intermedios, se computará el inmediato inferior á la escala establecida. Se contará un año más de categoría á los aspirantes que estén en posesión del título de primera enseñanza superior y dos años á los que estén en posesión del normal. Sólo se contarán los servicios que se hayan prestado desempeñando plazas de profesor, maestro, auxiliar ó sustituto en propiedad; y se computarán para todos los concursantes hasta un mismo día, que será el último de la convocatoria. (Art. 57 del Reglamento).

Para proveer en propiedad las escuelas, auxiliares y sustituciones anunciadas en este concurso, esta Junta publicará en un número del *Boletín Oficial* del mes de Marzo próximo un extracto de las hojas de servicios de los aspirantes, en el que constarán: los nombres y apellidos de los concursantes, título profesional que poseen, años de servicios en propiedad ó interinamente, mayor sueldo legal disfrutado, escuela que sirven, resultados obtenidos en la enseñanza y plazas que pretenden. (Art. 49 del Reglamento).

Las Juntas locales en la primera quincena de Abril, celebrarán sesión para elegir, entre los concursantes que hayan solicitado las plazas vacantes, las que prefieren para el desempeño de las mismas. Al efecto cada una de ellas formará una lista por orden de preferencia, y la remitirá de oficio al Presidente de esta provincial de Instrucción pública. (Art. 50 del Reglamento).

Para la formación de dichas listas se observarán las reglas siguientes:

1.ª Las listas para la provisión de escuelas dotadas con el sueldo de 550 pesetas á 750 pesetas solo se formarán con aspirantes que posean títulos profesionales y cuenten en la última plaza desempeñada dos años por lo menos de servicios en propiedad. Para aplicar esta regla, las Juntas locales darán la preferencia, entre los aspirantes que acrediten dotación igual ó superior al de la vacante, á los que cuenten mayor tiempo de servicios en propiedad. Si todos los aspirantes tuvieren sueldo inferior al de la vacante, se dará la preferencia al mayor tiempo de servicios en propiedad.

2.ª Las listas para la provisión de escuelas de niños se formarán con maestros; las que se formen para la provisión de las de niñas y párvulos, con maestras; y para las elementales de asistencia mixta, indistintamente, con maestros ó con maestras, según el acuerdo del Ayuntamiento.

3.ª En las listas para la provisión de plazas con sueldo inferior á 550 pesetas podrán figurar aspirantes con certificado de aptitud, á falta de aspiran-

tes con título profesional. (Art. 51 y Real orden de 51 de Octubre de 1899).

El Presidente de esta Junta acordará los nombramientos correspondientes en la primera quincena de Mayo, designando para las plazas vacantes á los que figuren en el primer lugar de las listas formadas por las Juntas locales de primera enseñanza. Estos nombramientos tendrán el carácter de provisionales hasta seis meses después de la toma de posesión, y se harán con el sueldo total que corresponda á la vacante. (Artículo 52 y Real orden de 51 de Octubre de 1899).

Si dos ó más Juntas locales eligieran en primer lugar á un mismo aspirante, se acordará el nombramiento según el orden en que el interesado enumere las vacantes en su instancia, y la misma regla se observará cuando la elección de dichas Juntas coincida en otros lugares de dos ó más listas. (Art. 55 del Reglamento).

Si el día último del mes de Abril no hubiese recibido el Presidente de esta Junta alguna de las listas á que antes se hace referencia, procederá discrecionalmente á hacer los nombramientos, ajustándolos en cuanto sea compatible, á las prescripciones reglamentarias para la provisión de escuelas y á las mayores conveniencias del servicio.

Los maestros que obtengan algún nombramiento en virtud de concurso único quedan obligados á comunicar la aceptación del mismo al Presidente de esta Corporación dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el *Boletín oficial*. La falta de este requisito equivaldrá á la renuncia del cargo y se procederá inmediatamente á efectuar el segundo, y si fuese preciso, el tercer nombramiento. (Art. 55 del Reglamento).

El plazo para tomar posesión será de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación oficial del nombramiento. (Art. 72 del Reglamento).

Los aspirantes de este concurso que no tomen posesión de la plaza para que fueren nombrados y no comuniquen al Presidente de esta Junta la renuncia del nombramiento hecho á su favor dentro de los treinta días posteriores á su publicación en el *Boletín oficial*, no podrán concursar escuelas durante cuatro años á contar desde la publicación oficial del nombramiento no aceptado, y tal falta se consignará en el expediente personal de los interesados y se hará constar siempre en las hojas de servicios que se les certifiquen.

Todo lo cual se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de las Juntas locales de 1.ª enseñanza y de los interesados.

Huesca 1.º de Enero de 1900.—El Presidente, *Mariano Ripollés*.—El Secretario, *José Fatás*.

(El plazo termina el 31 de enero á las cuatro de la tarde.)

## PROVINCIA DE SORIA

### CONCURSO ÚNICO

*De niños.*—Valdeavellano de Tera, con 625 pesetas.

*De niñas.*—Duruelo, con 625 pesetas y Rábanos, con 450 id.

### DE AMBOS SEXOS

#### Escuelas que han de proveerse en maestro

Zayas de Torre, con 625 pesetas; Valdeprado, Mavaleno y Dévanos, Agradas, Aldealseñor y Centenera de Andaluz, con 500 id.; Fuentecambrón y Cidones, con 450 id.; Aldea de San Esteban, Zamajón, Ventosilla, La Cuenca, Frechilla, Señuela, Galapagares, Valdeneguillos, Carazuelo, Ligos y Urex, con 400 id.

Valdelagua y Carrascosa de Abajo, con 375 id.

Valdegeña, Fuentelárbol, Herrera, Sagides, Torralba del Burgo, Cirujales, Rello y Villar del Campo, con 350 id.

Buimanco, y San Andrés de San Pedro, con 325 id.

Neguillas y Buitrago, con 300 id.; Rollamienta, Osona y Leria, con 275 pesetas.

Fuentetecha, Cobertelada, Villanueva de Zamajón, Centenera del Campo, Teja, Fuentegelres, Aldehuela del Rincón, Quintanilla de Nuño Pedro, Rabanera del Campo, Jodra de Cardos, Canos, Aldehuela de Periañez y Pedrajas, con 250 id.

Camporredondo y Nogralas, con 125 id.

#### Escuelas á que pueden aspirar maestros y maestras.

Rejas de San Esteban, con 650 pesetas; Miño de San Esteban, con 484 id.; Radona, Liceras y Aguaviva, con 450 id.; Santa Cruz de Yanguas, Soto de San Esteban, Tozalmo-ro, Omeñaca, Fuentebella, Riva de Escalote, Torralba de Medina, Aldealices, Duáñez, Osonilla y Cascajosa, Izana, Acrijos, Rejas de Ucerba, Avenales y Ontalvilla de Valcorba, con 400 id.

Villaciervitos y Esteras de Soria, con 375 id.

Torrearevalo, con 350 id.; Matute de la Sierra, con 300 id.; La Perera, Cardejón y la Poveda, con 275 id.

Arancón, Portillo, Fuentelsaz, Alconaba, Abión, Tajahuerce, Calderuela, Valdeavillo, Aylloncillo, Caracena, Santervás del Burgo, Monasterio, La Revilla, Soliedra, Almántiga, Campos, Santervás de la Sierra y Bayubas de Arriba, con 250 id.

Losana, con 225 id.; Peralejo, Re-

bollosa y Escudercs y Zayuelas, con 125 id.

Se proveerán en maestras, las de Catalatañazor y Villar de Maya, con 500 y 400 pesetas.

Las instancias se remitirán á la Junta provincial de Instrucción pública de Soria, hasta el 8 del mes de febrero próximo, en que termina el plazo de convocatorias.

#### PROVINCIA DE NAVARRA

##### Para proveer en maestro

Ezcurra, Villanueva de Aézcoa y Vidangoz, con 550 pesetas.

Lizarraga de Ergoiena, Unzué, Galdeano, Erroz-Izardiaga, Ablitás (auxiliaria), con 500 id.

Arrarás, Subiza, Irurozqui, Escaroz, Espronceda, con 450 id.

Echavarri, con 425 id.

La Población, con 420 id.

Castillonuevo, Leacha, Arruiz, Meuteuten y Beriáin, con 400 id.

Ardañaz de Izagaondoa, con 375 id.

San Vicente, con 370 id.

Orbara, Tabar, Sansoain, Cizurmayor, Sorauren, Baraibar, con 350 id.

Arguiñáriz, Galar, con 325 id.

Tajonar, Solchaga, Goñi, Aizpún, Iribas, Otiñano, Rocaforte, Ongoz, Benegorri y Azparren, con 300 id.

Urdanoz, Arizala, Azanza, Aguinaga, Meoz, Cizur-menor, y Unciti, con 300 id.

##### Para proveer en maestra

Tudela, (auxiliaria de niñas), con 625 pesetas.

Corella, (auxiliaria de niñas) con 625 id.

Berrioplano, (escuela de niña), con 500 id.

Garralda, con 500 id.

Saldías, con 470 id.

Oricáin, con 430 id.

Azcona, con 425 id.

Irurzun (de niñas), con 400 id.

Azqueta, con 300 id.

El Ayuntamiento de Estenoz, no ha determinado aún si desea para su escuela maestro ó maestra.

En el número próximo indicaremos el día en que el *Boletín oficial* publique el anuncio del concurso.

#### PROVINCIA DE PALENCIA

##### Elementales completas de niños.

Cubillas de Cerrato, Guaza y Vilaprovedo, con 625 pesetas.

##### Elemental completa de niñas.

Támara, con 625 id.

##### Elemental completa mixta,

Nogales de Pisuerga, con 625 id.

##### Auxiliaria de párvulos.

Cevico de la Torre, con 500 id.

##### Incompletas de niños.

Husillos, con 500.

##### Incompletas de niñas.

Husillos, con 500 id.

Tabanera de Cerrato, con 350 id.

Valdeolmillos, con 300 id.

Villalaco, con 250 id.

##### Incompletas mixtas para maestros.

Gama, Renedo y Puentetoma, Quintanatello, Quintanilla de la Cueva y Renedo de la Vega, con 500 id.

Soto de Cerrato, con 450 id.

Abastas, con 437,50 id.

Olmos de Ojeda, con 400 id.

Villore, con 350 id.

Moslars, Pison de Ojeda, Quintanas de Hormiguera, Villaluenga, Villanueva de Abajo, Villanueva y Renedo, con 250 id.

##### Incompletas mixtas para maestros y maestras.

Ledigos, con 312,50 id.

Becerril del Carpio, San Cristobal de Buedo, con 350 id.

Moratinos, con 300 id.

Barrio de San Pedro, Miñanes, Pedrosa de la Vega, Polentinos, Quintanilla de Onsoña, Rebanal y Valsadornil, Recueva, Santibáñez de Ecla, Valberzoso, Vallespinoso de Cervera y Villanueva de la Peña, con 250 id.

Celadilla, Cenera y Villamelendro, con 200 id.

Valle de Santullán, con 125 id.

(Boletín oficial del 10 de enero)

## GOBIERNO CIVIL

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Encargo muy especialmente a los Ayuntamientos de esta provincia, que se hallan adeudando cantidades por el concepto de 1.ª enseñanza del 2.º trimestre del año económico de 1899 á 1900, y que se detallan en la relación de descubiertos inserta en este periódico oficial, número 3, del día 4 del corriente, que efectúen el ingreso en la Caja provincial de Instrucción pública, dentro del término de 5.º día, previniéndoles que de así

no verificarlo, impondré á los Alcaldes la multa de 17,50 pesetas y la de 7,50 pesetas á cada uno de los Concejales, con las que desde luego quedan conminados.

Logroño 14 de Enero de 1900.—El Gobernador, Federico Huesca.

## VARIEDADES.

### CUENTOS JAPONESES

El distinguido periodista don Francisco Rivas Moreno, cuyo crédito como editor va siendo mayor cada día, ha tenido la felicísima idea de publicar recientemente una primorosa colección de CUENTOS JAPONESES, que van dedicados á los niños.

En España entera, y en Madrid sobre todo, hánse acogido con tal éxito los *Cuentos Japoneses*, que apenas hay quien no los adquiera como el mejor regalo que en estos días puede hacerse á los niños, pues aparte su moral tendencia y bellissimo estilo, tienen por su precio la facilidad de adquisición que debe buscarse en obras de tal género.

El mejor elogio de los *Cuentos* queda hecho diciendo que muchos de ellos se deben á la pluma incomparable de D. Juan Valera; otros han sido traducidos por Manuel Reyes, Rivas Grande, nombres sobradamente conocidos en las letras.

Especialmente no puede recomendarse cuento alguno de la colección, sin desdoro de los restantes.

He aquí sus títulos:

«El perro encantado.»—«El anillo de la virtud.»—«El pescadorcito.»—«Hurashima.»—«La montaña de Kachi-Kachi.»—«La isla de los demonios.»—«El cazador feliz y el pescador hábil.»—«Las travesuras de Kitchko.»—«El Príncipe Yamomoto.»—«El espejo de Marsuyama.»—«El hombre del Lobanillo.»—«La conversión de Nay.»—«El escapulario.»—«La bravura de un gitano.»

Felicitemos muy de veras al señor Rivas Moreno, que es de los pocos que en España demuestran el movimiento como requiere la eficacia de tal demostración: *andando*.

A sus campañas de propagandista incansable, ha respondido siempre la opinión; nada convence tanto como las obras.

De esperar es que este noble esfuerzo de editor se vea compensado como merece, y los *Cuentos Japoneses* tan instructivos, tan morales, tan amenos, tan primorosamente edi-

tados, y á cinco céntimos, se vean agotados rápidamente.

Pueden adquirirse en la Librería de EL RIOJANO.

M. A.

## NOTICIAS

Por la Intervención de fondos de primera enseñanza se han expedido á los Sres. Cajero y Habilitados de esta provincia los oportunos libramientos para satisfacer sus haberes á los Sres. Maestros y Maestras de los pueblos siguientes:

*Primer trimestre de 1899 á 1900*

Arenzana de Abajo, c. p.	160'41
San Vicente S. Sierra, id.	34'76
Uruñuela, id.	600'72
Cirueña, id.	63'63
Casalarreina, id.	67'93

*Segundo trimestre de 1899 á 1900.*

Cenicero, c. p.	297'90
Arnedillo, id.	330'20
Valdemadera, id.	29'73
Haro, id.	825'55
Viniestra de Abajo, id.	269'61
Idem de Arriba, id.	78'44
Ledesma, id.	39'43
Tobia, id.	44'90
Cárdenas, id.	86'71
Corera, id.	188'69
Santurdejo, id.	73'18
Leza, id.	39'90
Ollauri, id.	392'95
Azofra, id.	290'79
El Rasillo, id.	44'54
Berceo, id.	160'72
Valgañón, id.	221'96
Sorzano, id.	91'49
Pradejón, id.	217'50
Santa Eulalia, id.	17'35
Cornago, id.	205'44
Lumbreras, id.	76'14
Luezas, id.	28'04
Villarejo, id.	27'76
Cañas, id.	26'87
Cirueña, id.	33'33
Villamediana, id.	19'50
Cordovín, id.	8'71
Aguilar, id.	403'14
Navajún, id.	72'62
Daroca, id.	30'51

Se interesa la presentación de doña Irene Moya, en la Caja de fondos de primera enseñanza, para que perciba como huérfana pensionista los haberes que le corresponden del segundo trimestre de 1899 á 1900.

Aconsejamos á los Sres. Maestros y Maestras que tengan que certificar *hojas de servicio*, ya sea para el actual concurso único, como para los demás asuntos que les sea nece-

sario certificar dichas hojas, no dejen de acompañar los documentos que justifiquen los méritos y servicios que consignen en las expresadas hojas.

A *La Provincia* escribe el correspondiente de Aldeanueva de Ebro lo siguiente:

«Los exámenes de niños y niñas verificados el día 23 del pasado, fueron por todos conceptos brillantes, saliendo la Junta y autoridades complacidas de la Instrucción completa.

En los de los niños probaron acertadamente lo bien instruidos en varios ramos que se les fueron preguntando, y por último, el hijo del maestro Sr. Ochoa, pronunció un bellissimo discurso, largo y correcto en el que al finalizar recibió el niño calurosas felicitaciones bien merecidas, así como los recibieron al final de los exámenes el maestro y maestra de sus escuelas.»

Ha presentado la renuncia de vicedirector del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta ciudad, D. Antonio Torres Tirado.

El 13 del actual tomó posesión del cargo de Profesor provisional de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia D. Francisco Sánchez y Sánchez, á quien le damos la bienvenida.

Por el Rectorado del Distrito ha sido declarado en el primer periodo de observación por enferma, D.<sup>a</sup> Luisa López Revuelta, maestra de Mutila, como comprendida en el Real decreto de 9 de junio de 1899.

El día 25 del corriente darán principio los ejercicios de oposición á las Escuelas elementales de niñas, vacantes en el Distrito universitario de Valladolid.

Los ejercicios se verificarán en el local de la Facultad de Medicina que en otras ocasiones se destinó al mismo objeto.

Las de Maestros, aun no se sabe cuándo comenzarán.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de 13 del corriente, aprobó, después de larga discusión, el informe de la Comisión Permanente de Instrucción pública relativo á la creación de escuelas graduadas de niños y tres de adultos.

Celebraremos que cuanto antes se

cumpla este acuerdo para que no quede relegado al olvido, como sucedió con el tomado por unanimidad por la misma Corporación, en 13 de marzo de 1897.

## CORRESPONDENCIA

La Cavada.—D. C. R.—Escrito por correo.  
 Santa Coloma.—D. L. M.—Idem.  
 Santo Domingo.—D. C. C.—Recibidas con encargo.  
 Badarán.—D. M. L.—Servido.  
 Cervera.—D. M. R.—Contestado.  
 Zarratón.—D. M. N.—Servida.  
 Herce.—D. J. O.—Recibida.  
 Villar de Torre.—D. E. L.—Contestado.  
 Anguiano.—D. J. S.—Recibido R.  
 Aldeanueva.—D. H. O.—Remitido encargo.  
 Cervera.—D. J. M. A.—Recibidos sellos.  
 Villarroya.—D. J. F.—Contestado.  
 Cordovín.—D. A. H.—Remitida liquidación y fondos.  
 Santurde.—D. M. P.—Contestado.  
 San Torcuato.—D. O. R.—Remitido encargo á Santo Domingo.  
 Santurde.—D. G. A.—Contestado.  
 Rincón de Soto.—D. F. O.—Remitido encargo.  
 Berceo.—D. E. de la P.—Se activa su encargo.  
 Denia.—D. F. F. F.—Remitido Análisis. Pesetas 2'75.  
 Alfaro.—D. M. R.—Satisfecha suscripción hasta fin diciembre 1899.  
 Castañares.—D. M. P.—Contestado.  
 Briñas.—Sres. Maestros.—Remitidos fondos.  
 Rodezno.—Idem.—Idem id.  
 Zarratón.—Idem.—Idem id.  
 Fonzeleche.—Idem.—Idem id.  
 Haro.—D. E. G.—Idem id.  
 Ochánduri.—D. R. de D.—Idem id.  
 Gravalos.—D. J. A.—Se contestará.  
 Garganchón.—D. E. M.—Remitido encargo.  
 Anguiano.—D. A. S.—Recibidos.  
 Cirueña.—D. V. S.—Cambiada la dirección.  
 Nalja.—D. B. F.—Cobrado.  
 Enciso.—D. R. C.—Se contestará.  
 Idem.—D. A. B.—Idem.  
 Atenzana.—D. Y. A.—Idem.  
 Nigrán.—D. P. E.—Recibida postal.  
 Cornago.—D. D. las E.—Contestado.  
 Aguilar.—D. M. P. C.—Se contestará.  
 Estollo.—D. C. G.—Recibidas 6 pesetas de suscripción.  
 Foncea.—D. P. D.—Contestada.  
 Rivas.—D. C. G.—Servida por correo.  
 Laguardia.—D. V. M.—Se contestará.  
 Santo Domingo.—D. L. S.—En breve se recibirá.  
 Ochánduri.—D. P. M.—Se elevó consulta y le contestaremos.  
 Ortigosa.—D. B. M.—Contestado.  
 Muro de Aguas.—D. L. T.—Será V. servida.  
 Epila.—D. S. M.—Recibida.  
 Rabanera.—D. O. O.—Contestado.  
 Préjano.—Sres. Maestros.—Recibidas.  
 Laguardia.—D. T. A.—Remitido. En breve irá el resto.  
 Arnedillo.—D. E. M.—Cobrada cuenta.  
 Brionas.—D. J. J. B.—Idem y contestado.  
 Alberite.—D. B. M.—Remitido encargo.  
 Valgañón.—D. I. B.—Recibida cuenta.  
 Torrellas.—D. B. F.—Remitido Análisis. Se contestará.  
 Haro.—D. D. D.—Contestado.  
 Sevilla.—D. J. B. M.—Se cruzaron.  
 Cigüeña.—D. C. V.—Contestado á T.  
 Ciriñuela.—D. E. B.—Se mandarán H.  
 Santotis.—D. J. O.—Será V. servida.  
 Villar de Poyales.—D. E. F.—Contestado.  
 Cuzcurrita.—D. C. del C.—Hecho encargo.  
 Mansilla.—D. G. G.—Recibido.  
 Arnedo.—D. T. G.—Será V. servido.  
 Villar de Torre.—D. J. M.—Contestado.  
 Arenzana.—D. C. R.—Remitida liquidación y fondos.  
 Ventas Blancas.—D. R. M.—Recibidas.  
 Munilla.—D. C. S.—Suscripta desde 1.<sup>o</sup> del actual.  
 Cordovín.—D. A. H.—Recibido.  
 Larriba.—D. E. M.—Cubierta suscripción hasta fin de junio 1900.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO